



CONVOCATORIA ECOSUR 2020 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DEL POSGRADO

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA CONGRESOS Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

I. Objetivo del programa y de las becas que otorga.

1. Fomentar la movilidad nacional e internacional y apoyar el proceso de formación académica y de investigación de la comunidad estudiantil de la **Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural y/o Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable de ECOSUR**, que presenten trabajos de investigación inéditos en foros, congresos, y otros eventos científicos y tecnológicos vinculados a sus temas de investigación.
2. Apoyar y facilitar el proceso de graduación de estudiantes a través de la publicación de avances y resultados de la investigación derivados de sus tesis en revistas indizadas y con prestigio internacional.

II. Lineamientos y Características de los apoyos.

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar apoyos complementarios para los objetivos descritos en esta convocatoria.
2. La presente beca fomenta la movilidad y las vocaciones científicas en estudiantes de los posgrados en ciencias de ECOSUR.
3. **Grupo objetivo:** estudiantes regulares de Maestría o Doctorado en Ciencias de ECOSUR con interés en presentar un trabajo de investigación derivado de la tesis en un congreso, foro, feria o similares, en México o en el extranjero. Estudiantes de Maestría o Doctorado en Ciencias de ECOSUR que requieran de apoyo para la publicación de un artículo científico derivado de su tesis en una revista indizada y con prestigio internacional con costo de publicación.
4. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de:
 - a. Modalidad A: ponente en congreso o evento científico o tecnológico, el apoyo complementario será para cubrir la inscripción y hasta por 3 mil pesos (eventos nacionales) o 10 mil pesos (eventos en el extranjero) para los gastos de traslado, hospedaje y alimentación.
 - b. Modalidad B: apoyo para publicación, el apoyo complementario será por concepto de pago por publicación de artículo científico en una revista indizada en el



Journal Citation Reports, SCOPUS o reconocida oficialmente por CONACYT, será hasta por 10 mil pesos.

- c. En todos los casos, el apoyo corresponderá a los costos solicitados y que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el monto máximo contemplado para cada modalidad.
5. La vigencia programada para las solicitudes de apoyos para ambas modalidades deberá hacerse antes del 27 de noviembre del 2020.
 6. El apoyo que recibirán las personas seleccionadas tiene como finalidad facilitar su formación académica y favorecer la graduación en el tiempo establecido en cada programa de estudios, 24 meses para maestría y 48 meses para doctorado.
 7. Todas las solicitudes se otorgarán para actividades ya aprobadas (ponencias y publicaciones aceptadas en el 2020).

Compromisos de las personas becarias apoyadas.

8. Quienes reciban este apoyo, asumen el compromiso de ejercer única y exclusivamente el recurso para los fines establecidos en esta convocatoria y ejercer de manera responsable el monto otorgado.
 9. Entregar a más tardar el 29 de enero del 2021 un informe dirigido al Comité de Becas donde se compruebe el buen uso del apoyo.
- Modalidad A: Informe con la relación de gastos, anexando constancia de inscripción al congreso, recibos y/o comprobantes de los gastos realizados, así como constancia de participación como ponente.
 - Modalidad B: Informe y constancia de pago de la publicación del artículo.

III. Requisitos.

Para participar, la persona solicitante deberá:

1. Ser estudiante regular (sin rezago) de la Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural, haber presentado y aprobado el protocolo de tesis, así como haber concluido y aprobado los cursos de primer año.
2. Ser estudiante regular (sin rezago) del Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable y haber presentado y aprobado el protocolo de tesis



3. Contar con un trabajo aceptado para ser publicado en una revista o para ser presentado en un congreso o evento científico o tecnológico. En ambos casos la persona solicitante deberá figurar como primer autor.
4. Modalidad A: presentar una justificación académica, resumen del trabajo a presentar, y carta de aceptación emitida por el comité dictaminador del congreso o evento. El periodo de movilidad deberá estar dentro de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre del 2020. Los costos para asistencia a cursos, premiaciones, o eventos similares no serán cubiertos.
5. Modalidad B: presentar una justificación académica avalada por su consejo tutelar de la pertinencia de la revista donde se sustente que el trabajo es derivado de la tesis, versión del artículo enviado a la revista, carta de aceptación por parte del editor de la revista.

IV. Procedimiento de la Convocatoria.

La persona solicitante deberá enviar al correo correspondiente (Ver apartado VII) los siguientes documentos:

1. Justificación académica avalada por su Consejo Tutelar donde se sustente que el trabajo a presentar o publicar forma parte de la tesis del estudiante, y se solicite el monto de acuerdo con lo contemplado en el punto II-4.
2. Copia del trabajo a presentar o del artículo científico, donde se muestre que la persona estudiante figura en la lista de autores en la primera posición.
3. Carta de aceptación emitida por el comité dictaminador (Modalidad A) o del editor de la revista (Modalidad B).
4. Carta de compromiso firmada por la persona estudiante donde afirme bajo protesta de decir la verdad no contar con otro apoyo de beca o similar, de acuerdo con el Formato A1.
5. Constancias donde se pueda verificar el costo de la publicación o de la inscripción al congreso o evento.
6. Carta de quien funja como director o directora del estudiante, donde solicite el apoyo y acepte supervisar que el becario cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
7. No se evaluarán solicitudes que presenten documentación incompleta o extemporánea.

V. Fechas Importantes



- Entrega de documentos a partir de la publicación y hasta el 27 de noviembre del 2020, o se haya agotado el presupuesto destinado para esta convocatoria.

VI. Proceso de Selección de Aspirantes, Asignación y formalización de las Becas.

1. Los apoyos se otorgarán conforme se reciban y se verifique el cumplimiento de los requisitos por parte del responsable del Programa, hasta agotar el recurso disponible.
2. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, la persona seleccionada deberá firmar un convenio, el cual será firmado por la Dirección General y el becario(a).
3. **Equidad y no discriminación:** De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

- a. Becas de CONACYT para movilidad.
- b. No ser estudiante rezagado

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares bomero@ecosur.mx
 - Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán a quien cumpla los requisitos de la convocatoria en tiempo y forma, y hasta que se agoten los recursos disponibles, mediante procedimientos transparentes, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la pertinencia y calidad académica de las propuestas establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca asignada, una vez dictaminada, se enviarán los resultados a los solicitantes. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a



conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 10 de febrero de 2020.

Exhortamos a las mujeres y residentes de la frontera sur que califiquen en el perfil de esta convocatoria, para participar en el concurso.

Atentamente

**Dr. Antonio Saldívar Moreno
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR**